Expediente: **513/20**
Carátula: **JUAREZ SANDRA DE LAS MERCEDES C/ COLEGIO CATOLICO PRIVADO NTRA.SRA.DE LA MERCED S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **28/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27236258144 - JUAREZ, SANDRA DE LAS MERCEDES-ACTOR
20222631158 - JUEZ PEREZ, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - DE LA SILVA, MARIA GUADALUPE-POR DERECHO PROPIO
23326748994 - JIMÉNEZ, GABRIELA MARÍA NOELIA-POR DERECHO PROPIO
20217441073 - COLEGIO CATOLICO PRIVADO NTRA.SRA.DE LA MERCED, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 513/20

H103014733121

REF. JUICIO: JUAREZ SANDRA DE LAS MERCEDES c/ COLEGIO CATOLICO PRIVADO NTRA.SRA.DE LA MERCED s/ COBRO DE PESOS 513/20.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 27 de octubre de 2023 a las 11:00 h, comparecen por ante plataforma digital Zoom, la actora Sandra de las Mercedes Juarez, DNI: 34.283.178, haciéndolo con su letrada apoderada Dorila Andrea Ramasco; compareciendo por el demandado Colegio Católico Privado Ntra. Sra. de la Merced su letrado apoderado Marcelo Victor Lizárraga. Abierto el acto se procede a poner en conocimiento de las partes el convenio de forma de pago celebrado, en cumplimiento de Sentencia n° 233 del 04/05/2023 , el que leído que fuera y previa explicación de sus alcances que se hiciera por el Proveyente, la actor manifiesta comprenderlo perfectamente, estando de acuerdo con todas sus partes. Es voluntad de la actora otorgar la forma de pago del capital estipulado en el acuerdo por la suma total de $2.480.000 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100), a efectivizarse de la siguiente manera: un anticipo de $500.000 (pesos quinientos mil) y el saldo $1.980.000 en nueve cuotas mensuales y consecutivas de $220.000 cada una, venciendo el anticipo a las 48 horas de la ratificación del presente convenio, la primera cuota a los 30 días del pago del anticipo y las subsiguientes cada treinta días. La actora aclara que una vez percibida la suma íntegra convenida, se considerará totalmente satisfecha en sus acreencias y que nada mas tendrá por reclamar por ningún concepto a la demandada Colegio Católico Privado Ntra. Sra. de La Merced. A continuación el Juzgado Provee: Atento lo manifestado, téngase presente el Convenio de forma de pago celebrado. Asimismo, procédase por secretaría actuaria a través de la plataforma Macroonline a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos y perteneciente a este Juzgado del Trabajo de la I Nominación. Con lo que no teniendo nada más que agregar, termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S.S. por ante mi, que doy fe.

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.